ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ABOGADO(A) PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA GESTIÓN TÉCNICO-JURÍDICA, SUSTANCIACIÓN, IMPULSO E INSTRUCCIÓN PROCESAL DE LAS ACTUACIONES Y PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO:
Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Septiembre de 2026

1. NECESIDAD POR SATISFACER

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva requiere fortalecer su capacidad operativa y jurídica para garantizar la defensa y recuperación del patrimonio público. En cumplimiento del mandato constitucional y de los acuerdos municipales vigentes, desarrolla funciones altamente especializadas como la tramitación de procesos de responsabilidad fiscal, procedimientos administrativos sancionatorios fiscales, cobros coactivos, medidas cautelares, reportes legales y atención de peticiones y denuncias, todas ellas bajo estrictos principios de legalidad, debido proceso, imparcialidad y eficacia. La complejidad de estas tareas, sumada a la alta carga funcional que enfrenta la Contraloría Municipal de Rionegro, limita la capacidad del personal de planta para atender de manera oportuna las múltiples obligaciones, lo que hace indispensable contar con apoyo adicional para asegurar la eficacia del control fiscal y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En desarrollo de este propósito estratégico, la Contraloría Municipal de Rionegro debe propender, no solo por la gestión cuantitativa de expedientes y el cumplimiento de términos procesales, sino también por la obtención de resultados verificables relacionados con la recuperación y salvaguarda de recursos públicos, la

disminución de hallazgos reiterativos y la generación de mejoras institucionales derivadas del ejercicio del control fiscal.

Actualmente, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva administra un importante volumen de expedientes activos, conformado tanto por el inventario histórico de procesos en trámite como por los nuevos hallazgos fiscales trasladados por la Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control. Si bien la entidad cuenta con personal de planta competente e interdisciplinario, la capacidad instalada resulta insuficiente frente al volumen de actuaciones procesales que deben adelantarse de manera simultánea y dentro de los términos establecidos por la ley. Que esta carga procesal sea asumida exclusivamente por el personal de planta generaría una sobrecarga laboral que podría comprometer el cumplimiento de los términos legales, la calidad técnica y jurídica de las actuaciones, la oportunidad en la práctica y valoración probatoria, la eficiencia en la gestión del cobro y recuperación de recursos públicos, la observancia de las garantías procesales de los sujetos procesales y los principios de celeridad, eficacia y debido proceso. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con apoyo profesional que permita fortalecer la capacidad de respuesta institucional, optimizar el impulso procesal y garantizar la continuidad y oportunidad de las actuaciones propias de la dependencia.

La planta de personal únicamente dispone de un profesional en derecho que apoya la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva; este personal resulta insuficiente para atender oportunamente el volumen de actuaciones programadas sin afectar el cumplimiento de sus demás funciones, por lo que se requiere contratar, de manera temporal, los servicios profesionales de un(a) abogado(a) que acompañe la gestión de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y contribuya a una adecuada planeación orientada a resultados que permita proteger los recursos públicos del Municipio de Rionegro y de sus entidades descentralizadas, así como fortalecer la efectividad del control fiscal.

La presente contratación se encuentra enmarcada en la Línea Estratégica 2 denominada “*Protección del patrimonio público*” del Plan Estratégico Institucional 2026–2029, está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, fue viabilizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y aprobada por el Comité de Contratación.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ABOGADO(A) PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA GESTIÓN TÉCNICO-JURÍDICA, SUSTANCIACIÓN, IMPULSO E INSTRUCCIÓN PROCESAL DE LAS ACTUACIONES Y PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Apoyar el trámite, la sustanciación y el impulso integral de los procesos y actuaciones a cargo de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Rionegro, hallazgos trasladados por la Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control, brindando apoyo jurídico, procesal y operativo en todas las etapas de los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales, los procesos de responsabilidad fiscal y los procesos de jurisdicción coactiva.

El apoyo comprenderá desde la recepción, análisis y verificación de los hallazgos fiscales y demás asuntos asignados, la evaluación preliminar de procedencia, la proyección de actuaciones administrativas, la práctica y valoración probatoria, el impulso procesal, las notificaciones y el seguimiento de las actuaciones correspondientes, incluida la proyección de las decisiones de apertura de indagación preliminar, de averiguación preliminar o de proceso, hasta la terminación de cada proceso mediante fallo con o sin responsabilidad fiscal, decisión sancionatoria o de archivo, terminación por pago, recaudo de la obligación o cualquier otra forma de terminación prevista en la Constitución Política, la ley y los reglamentos aplicables a cada uno de los procesos. Las decisiones que se adopten en los procesos corresponden, en todo caso, a los servidores públicos competentes.

Para ello, el contratista deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en estos estudios previos.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Para el cumplimiento del objeto contractual, la Contraloría Municipal de Rionegro requiere de una persona natural con las siguientes características de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: Profesional en Derecho – abogado(a), con tarjeta profesional vigente expedida por autoridad competente.

EXPERIENCIA: Experiencia profesional de un (1) año o más.

Se tendrá como experiencia profesional la definida en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se celebrará mediante contratación directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios profesionales relacionados con el funcionamiento de la entidad que no pueden ejecutarse con el personal de planta. Conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista actuará con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación, y el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales.

Por la naturaleza del contrato: (i) no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa (artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015) ni la obtención previa de varias ofertas (artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mismo decreto); (ii) no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012); (iii) la liquidación no es obligatoria (artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012); y (iv) se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad, en ejercicio de la facultad prevista para los contratos de prestación de servicios en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato, la Contraloría Municipal de Rionegro verificó y ponderó la forma en que las entidades estatales del entorno pactan honorarios para objetos de similares características, con base en la información disponible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. El resultado de dicho ejercicio consta en el formato de Análisis del Sector, que hace parte integral de estos estudios previos.

La entidad no tiene establecida una tarifa estándar de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; su valor responde a la necesidad concreta a satisfacer, considerando: (i) las condiciones de idoneidad exigidas (abogado(a) con tarjeta profesional vigente); (ii) la experiencia requerida; y (iii) la naturaleza, complejidad y dedicación que demandan las obligaciones contractuales.

Con fundamento en lo anterior, se establece como presupuesto oficial la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (COP 14.559.600), que constituye una estimación objetiva y razonable del costo del servicio, acorde con las condiciones del mercado estatal y con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1 VALOR

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el análisis del sector efectuado, se establece como presupuesto oficial para el presente contrato la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (COP 14.559.600), que incluye los impuestos a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos a cargo del contratista. El valor final corresponderá a los servicios efectivamente prestados.

6.2 FORMA DE PAGO

La Contraloría Municipal de Rionegro realizará los pagos del presente contrato mediante pagos mensuales vencidos, liquidados proporcionalmente a los días efectivamente ejecutados, según la siguiente estimación:

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA ESTIMADA DE PAGOS
Pago 1	COP 2.426.600	Entre el 1 y 10 de octubre
Pago 2	COP 4.853.200	Entre el 1 y 10 de noviembre
Pago 3	COP 4.853.200	Entre el 1 y 10 de diciembre
Pago 4	COP 2.426.600	Antes del cierre de la vigencia fiscal

Las solicitudes de pago deben estar debidamente radicadas y contendrán:

- Informe de actividades del periodo que se cobra, con sus evidencias, suscrito por el contratista, en el formato adoptado por la entidad.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (informe de supervisión).
- Factura o documento equivalente.
- Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes anterior al cobro, o del mes que se cobra en el caso del último pago. Para el primer pago se anexarán, además, los certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Si de la revisión practicada a la información allegada, se genera alguna situación que deba ser subsanada o sustentada con otro documento, este será solicitado adicionalmente a los aquí relacionados.

El Contratista deberá tener en cuenta los tributos municipales asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 023 del 19 de diciembre de 2018 (Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro), el Acuerdo Municipal 030 del 16 de diciembre de 2020 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018) y el Acuerdo Municipal 024 del 24 de diciembre de 2024 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones).

La Contraloría Municipal de Rionegro efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecidas la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser

tramitadas por este a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna para la entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la marcación del inicio del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2026.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

8.1.1 Apoyar la revisión, seguimiento e impulso procesal de los hallazgos fiscales conforme a las Circulares 001 de 2021 y 001 de 2023 y los procedimientos internos, así como el control e impulso de las etapas de los procesos de responsabilidad fiscal, de jurisdicción coactiva y de los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales asignados, proyectando las medidas cautelares y los oficios de búsqueda de bienes a que haya lugar.

8.1.2 Elaborar los proyectos de autos, resoluciones, fallos y demás providencias que deban emitirse, incluidos los actos administrativos necesarios para el traslado a jurisdicción coactiva de los procesos de responsabilidad fiscal (PRF) con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado y de los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales (PASF) con sanción de multa en firme, cuando no se haya registrado el pago oportuno del daño patrimonial o de la sanción.

8.1.3 Preparar la información y los proyectos de reporte que la Contraloría Municipal de Rionegro debe remitir a la Contraloría General de la República para el Boletín de Responsables Fiscales, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y registrar y actualizar periódicamente en los sistemas de información y formatos de la dependencia las sanciones, multas y demás novedades sobre el estado real de los procesos.

8.1.4 Proyectar los oficios, remisiones, traslados, solicitudes de información y comunicaciones internas y externas requeridas para el impulso de las

actuaciones fiscales, incluidas las respuestas oportunas a derechos de petición y a requerimientos judiciales o administrativos.

8.1.5 Acompañar jurídicamente al Contralor(a) Auxiliar o a los servidores públicos comisionados en las audiencias de descargos y de decisión, en la recepción de versiones libres dentro de los procesos ordinarios y en el decreto, práctica y valoración de pruebas y demás actuaciones de la etapa probatoria.

8.1.6 Realizar el control permanente de los términos de caducidad de la acción fiscal y de prescripción de la responsabilidad fiscal de los procesos asignados, alertando tempranamente a la supervisión sobre posibles riesgos.

8.1.7 Apoyar el uso, consulta y actualización adecuada de la plataforma de la Ventanilla Única de Registro (VUR) y demás aplicativos institucionales necesarios para el ejercicio de las funciones de la dependencia.

8.1.8 Velar por la debida organización, foliación y conformación de los expedientes físicos y digitales a su cargo, atendiendo las tablas de retención documental y las normas de archivo vigentes.

8.1.9 Revisar y verificar técnicamente las transcripciones automáticas de audiencias y diligencias generadas por las herramientas tecnológicas de la entidad, asegurando la fidelidad del texto.

8.1.10 Efectuar el estudio y análisis permanente de la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional y de la doctrina de la Auditoría General de la República y la Contraloría General de la República en materia de responsabilidad fiscal, procedimiento administrativo sancionatorio fiscal y jurisdicción coactiva, con el fin de proponer a la supervisión criterios jurídicos uniformes para la sustanciación de los casos.

8.1.11 Brindar acompañamiento jurídico general a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en las demás actuaciones propias del objeto contractual que le sean requeridas por la supervisión, dentro del ámbito de su autonomía técnica y profesional.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

8.2.1 Presentar informes de actividades con sus soportes para cada pago y cuando el supervisor los requiera.

8.2.2 Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, diligencia y oportunidad, y atender los requerimientos del supervisor relacionados con su ejecución.

8.2.3 Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que afecte la ejecución del contrato.

8.2.4 Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato; usarla solo para su ejecución; abstenerse de divulgarla o de pronunciarse públicamente sobre asuntos de la entidad sin autorización escrita; cumplir las normas sobre protección de datos personales, y entregar al terminar el contrato la información, los documentos y los archivos recibidos o producidos, que son de titularidad de la entidad. Esta obligación subsiste después de la terminación del contrato.

8.2.5 Abstenerse de actuar en situaciones de conflicto de intereses e informar de inmediato cualquier circunstancia de esa naturaleza.

8.2.6 Mantener la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y cumplir las obligaciones del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

8.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO:

8.3.1 Designar el supervisor y aprobar el inicio del contrato en el SECOP II.

8.3.2 Suministrar la información y los medios necesarios para la ejecución del contrato.

8.3.3 Pagar los honorarios en la forma pactada, previa certificación de cumplimiento del supervisor.

8.3.4 Verificar la afiliación y el pago de aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del servidor que designe el formato FO-GJC-15, quien ejercerá las facultades y deberes previstos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL CONTRATISTA

El análisis de riesgos se realiza de conformidad con la matriz establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, y consta en el formato anexo FO-GJC-05, que hace parte integral de estos estudios previos.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, el pago de los honorarios se encuentra condicionado a la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, quien verificará que las actividades contratadas fueron desarrolladas de conformidad con el objeto y las obligaciones pactadas. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de pagos respecto de actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción por la entidad.

En cuanto a la exigencia de garantías, la Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el análisis de riesgos efectuado para el presente proceso y atendiendo la naturaleza, cuantía, forma de pago y características del contrato, determina que no resulta necesario exigir garantías, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales que asume el contratista durante su ejecución.

12. PUBLICACIÓN DE LOS ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del presente proceso de contratación deberán ser publicados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

13. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En

consecuencia, y de conformidad con los lineamientos contenidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, no resulta procedente efectuar el análisis de cobertura de acuerdos comerciales, por cuanto dicha verificación está prevista para procesos competitivos de selección y no para aquellos en los que la escogencia del contratista se realiza de manera directa conforme a la ley.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, la Contraloría Municipal de Rionegro cuenta con la correspondiente apropiación presupuestal, acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 194 de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.07, el cual ampara los recursos destinados a la presente contratación.

Así mismo, la necesidad que motiva este proceso y la contratación proyectada fueron sometidas a las instancias internas previstas en el Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Rionegro, obteniendo la viabilidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la aprobación del Comité de Contratación, de conformidad con las competencias y procedimientos allí establecidos.

Firmado digitalmente a través de SECOP II
ANA MARÍA OSORIO VILLADA
Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Control Documental:

	ELABORADO POR	***REVISADO POR***	***APROBADO POR***
Nombre	*Paula Yurany Mejía Serna*	*Tania Catherine Cardona Montoya*	*Andrés Felipe Pineda Ríos*
Cargo	*Contratista*	*Profesional Universitario OAJ*	*Jefe de Oficina Asesora Jurídica*
Firma			
Fecha	*Septiembre 2026*	*Septiembre 2026*	*Septiembre 2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma.			